PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES No. 1 SA 035 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ (CLÍNICA DEL SUR DE LA POLICÍA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL
CARRERA 68 B BIS No. 44 – 58 CUARTO PISO OFICINA DE CONTRATOS

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2026

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:	Vo. Bo.
CPS. **OMAR ALBEIRO MARQUEZ SOLANO** Abogado Analista de Contratos	Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO** Jefe Grupo Contratos RASES No. 1	Mayor. **EDISSON FERNANDO TERAN PINO** Jefe Área Logistica y Administartivo RASES No.1	Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA** Abogado Asuntos Jurídicos RASES No.1

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de prestacion de servicios de Salud ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Resolución 3100 de 2019, Circular Externa 067 de 2010 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, identificada con NIT. 900336524-5, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
  - El valor asegurado deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso.
  - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	N/A
85121600	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	N/A
85101600	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	N/A

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada prestación de servicios de salud. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud. "Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

PARTICIPANTES	Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia y que cumplan con lo Establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificado por la modificado por la Resolución 00000544 del 3 de abril del 2023, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), acorde a lo normado por la Circular 067 de 2010, que tengan dentro de su objeto social o actividad, expresamente el objeto de este proceso o similar y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, de conformidad con la circular 036 de 2019. Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. En el presente proceso NO aplica la limitación de la convocatoria para MiPymes establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Podrá participar todo aquel prestador Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el artículo 2 del decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**"
PRESUPUESTO OFICIAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de **TRES MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ,** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2026 un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 586 de fecha 05 de noviembre de 2026 y SIIF No 77726 de fecha 05 de noviembre de 2026, plan de compras No 521 de fecha 04 de noviembre de 2026 y para la vigencia 2027 un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura QUIPU No. 587 de 05 de noviembre de 2026 y SIIF No 11226 de fecha 15 de octubre de 2026, con plan de compras VF No. 54 del 04 de noviembre de 2026, expedido por el Jefe financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. **NOTA**: Se deja constancia y soporte del aumento aplicado al presupuesto asignado para el presente contrato, el cual obedece estrictamente a las directrices de orden superior comunicadas mediante el oficio de referencia Nro. GS-2026-093837-DISAN emitido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre de 2026.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
d) Autorización del servicio en original (PDF)
e) Orden médica.
f) Acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
h) Acreditación de encontrarse al día en pago por concepto de arrendamiento de las instalaciones y equipos de la Clínica del Sur de la Policía Nacional.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 948 de 2026.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de Factura Electrónica de venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resolución No 000008 del 31/01/2024, la Resolución No 000119 del 30/07/2024, y la Resolución No 000189 del 30/10/2024 y la Resolución No 000202 del 31/03/2025 expedido por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 948 de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de

Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

Se recuerda que la radicación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción una vez auditada la cuenta médica, conforme en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 948 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa, el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de la glosa, la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios y beneficiarios del SSPN, se debe presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud

	No. 1, ubicada en la carrera 68B Bis No. 44–58 bloque A piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de oficina. **CAUSALES DE NO PAGO** • Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. • Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen. • Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de "TRIAGE" y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. • Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016. • Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia. • Bien o servicio para administración urgente o por tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). • Las contempladas en la Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La prestación del servicio por parte del OFERENTE se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, EL OFERENTE cuenta con un plazo hasta el **30 DE JULIO DE 2027, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio del presente contrato, se llevará a cabo en las instalaciones de la Clínica del Sur de la Policía Nacional y en cada una de las IPS (sedes) ofertadas por el oferente favorecido, ubicadas en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca y Departamento de Boyacá para cubrir la oferta total del objeto de esta convocatoria y optimizar la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de Colombia de la Regional de Aseguramiento en Salud No1, cuyas direcciones quedaran registradas en la oferta.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 realizará Adjudicación total del proceso, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63:** que a la letra dice "*La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad*" de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014

	"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo Obligaciones del Contratista del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 1.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo Obligaciones de la Regional de Aseguramiento No. 1.del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo de la **Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1** y en la sede **CLINICA SUR DE BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL** el Jefe **JEFE GRUPO ASISTENCIAL** o quien haga sus veces, y de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA** el Jefe o **RESPONSABLE DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES,** los cuales ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato y tendrá responsabilidad solidaria, en caso de modificaciones al contrato o cualquier otra actuación se requiere la firma de cada supervisor para su legalidad, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a)** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- **b)** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- **c)** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- **d)** Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- **e)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- **f)** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- **g)** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del articulo 38 de la Ley 1116 de 2006.

h) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
i) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo
j) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y no logren ser justificados por el oferente.
k) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos jurídicos habilitantes.
m) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos financieros habilitantes
n) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
o) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
p) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
q) Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo de al menos un ítem establecido para la presentación del presente proceso, dará como consecuencia el RECHAZO TOTAL de la Oferta.
r) Cuando la oferta no se ajuste a la forma de adjudicación establecida.
s) La no presentación de la oferta económica, conforme a los parámetros estipulados en el pliego de condiciones.
t) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
u) Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
v) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el cronograma para la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.
w) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
x) Serán rechazadas las ofertas del proponente plural cuando esta se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio".
y) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico y/o anexo económico.
z) Cuando la oferta no se ajuste a la forma de adjudicación establecida dentro del pliego de condiciones definitivo.
aa) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

ab) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República
ac) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en el pliego de condiciones.
ad) Presentar la oferta extemporáneamente.
ae) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
af) Las demás previstas en la ley.

NOTA:1 La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No.1, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva contemplada en la Ley 1882 de 2018.

NOTA:2 Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el

presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo

NOTA:3 La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, la cual se publicará en el SECOP II. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS.

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:
Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLA SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD JEFE DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISTA DE CONTATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN CASUALES de INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • JEFE DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	ETAPA PRECONTRACTUAL
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL	2	2	4	Riesgo bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	ETAPA PRECONTRACTUAL

												MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.											
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD JEFE DE PALANEACIÓN	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	PRECONTRACTUAL
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
8	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	LA OFERTA POR: 1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD • JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	ETAPA PRECONTRACTUAL

					EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.																	
9	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	JEFE DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	(SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	INFORME DE SUPERVISION.	MENSUAL
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA EL EJERCICIO PROFESI	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INCORREC	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABI	3	2	5	Riesgo Medio	SI	JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCUION CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	ETAPA PRECONTRACTUAL

					ONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	TO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD						LIDAD CIVIL PROFESIONAL										
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	ETAPA PRECONTRACTUAL
14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	ETAPA PRECONTRACTUAL
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGÚN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	ETAPA PRECONTRACTUAL

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 15	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.

						ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN O CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS INSUMOS Y MATERIAL UTILIZADO EN LOS EXÁMENES O PROCEDIMIENTOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. LA POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: **La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.**

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar **expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Responsabilidad Civil Profesional no se aceptarán pólizas que no amparen el objeto contractual (objeto y No. de contrato), que no garantice el aseguramiento exclusivo del valor asegurado en los términos de suficiencia prescritos en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no contemple la condición de asegurado / beneficiario conforme al numeral 2 del Articulo 2.2.1.2.3.2.9 del atado decreto.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCION DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Carrera 68 b bis No. 44– 58 Piso 1º - auditorio para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".

	MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co.
PLAZO DEL PROCESO (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados sin decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. La propuesta deberá ser presentada atendiendo lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente a través de los manuales y guías de uso del SECOP II.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a

MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR: Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.
El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.

Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición vigente para la presentación de la oferta

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste

en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y la Circular Externa 067 de 2010, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada uno de los proponentes deberán ser una persona jurídica (Prestadores de Servicios de Salud) debidamente habilitada tal y como lo indica la Resolución 3100 de 2019.
- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá manifestar en el acta de la empresa, en el cual refleje que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.

NOTA: No aplica para las personas (Naturales y Jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los Representantes Legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, para lo cual deberá aportar, copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, el cual debe encontrarse vigente, para la fecha de cierre del presente proceso, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural sin personal a cargo, debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite que no cuenta con personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social y adicional deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Si el proponente es persona natural con personal a cargo debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite, que se encuentra al día con el pago de los aportes realizados durante por lo menos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del personal a cargo.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

1.1.11. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** y entregarlo con la oferta

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** y entregarlo con la oferta

1.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, consultará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, consultará el certificado de antecedentes judiciales delitos sexuales contra menores al que se refiere la ley 1918 de 2018, de las personas naturales, los Representantes Legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 753 de 2019.

1.1.16. CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM)

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes."

1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para respaldar la seriedad de su oferta, deberá constituir a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, NIT 900336524 – 5**, garantía consistente en póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) **del valor del proceso**, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. La exigencia del pago de la garantía tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios causados por dicho incumplimiento. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

1.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.2.1 Estados Financieros

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Patrimonial, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.2.1.1. Proponentes Nacionales:

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General

El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre del año 2025 clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el **Artículo 163 del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 163: Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o *revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.

Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el **Art. 164. del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. *Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.*
La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre del año 2025

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

1.2.1.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos

específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.2. Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación y de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera (Cumple O No Cumple)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.
El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) **Índice de liquidez**: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,02 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

(b) **índice de Endeudamiento**: **(Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **67%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **3.48 Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,13 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación

debe ser mayor o igual al **0,07 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,13	>= 0,07	>= 1,02	<= 67%	>= 3.48

Lo anterior, se establece según la información remitida en el oficio GS-2026-019371-REGI1 de fecha 23 de septiembre de 2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los siguientes indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.
*(Sumatoria Ponderada: indicador1 * paticipacion1 + ··· + indicador i * participación i)*

En el caso de consorcios y Uniones temporales la informaci{on financiera será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente; **cada uno de los integrantes del proponente plural deberá indicar el año a 31 de diciembre de la última vigencia, es decir, del año 2025, que deberá ser tenido en cuenta por la Entidad para realizar la verificación.**

1.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Contratista nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.5 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el **Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** del presente pliego.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.

1.3.1 OFERTA ECONÓMICA. El oferente deberá presentar su oferta económica conforme se establece en el anexo de **OFERTA ECONÓMICA**

1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO-CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple" EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

1.4.1 EXPERIENCIA PROPONENTE:

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución, (empresas públicas y/o privadas) cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del OFERENTE debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Cundinamarca, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

1.4.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este numeral se verificará en el anexo Formulario Apoyo a la Industria Nacional, como en los FORMULARIOS de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL e INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL del presente estudio previo.

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al "Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

"(…) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (…)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.
Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, según corresponda a su ofrecimiento.
En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios son colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal de profesionales MEDICOS ESPECIALISTAS serán mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios son colombianos. DE NO REALIZAR EXPRESAMENTE LA SOLICITUD NO OBTENDRA PUNTAJE.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

Personal de contrato	Puntaje
Del 0% al 80% del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formulario PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.
En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

1.4.2 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. **"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: *"Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*
Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del **Parágrafo 1** del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,** así:

(...) PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...)*

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. **"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0)

ITEM	Descripción	Puntaje
1	Participación de mujeres en el sistema de compras publicas	**2.5 puntos**

1.4.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias

derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo.La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Nota: Para verificar este criterio el oferente deberá diligenciar el anexo de **FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN**

1.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (400 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje el oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta, el formulario anexo CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, así:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

El que ofrezca la prestación de servicios en una o más sedes adicionales a las requeridas sin costo adicional al contrato en la ciudad de **Bogotá**, se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos conforme a los servicios que esté habilitado en la ciudad de Bogotá para lo cual podrá señalar entre las siguientes opciones.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	RESONANCIA NUCLEARE MAGNÉTICA	25 puntos		
2	TOMOGRAFÍA	25 puntos		
3	PATOLOGÍA	25 puntos		
4	RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS	25 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclarar la prestación ofertada, sea para resonancia magnética, tomografía, servicios de patología, radiografías y/o ecografías.

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud.

El que ofrezca la prestación de servicios en mínimo una (1) sede adicional a las requeridas sin costo adicional al contrato en cercanías a la **CLÍNICA DE LA POLICÍA SEDE SUR** en una distancia no mayor a 20 kilómetros de acuerdo a GOOGLE MAPS, se le asignará un puntaje máximo de 80 puntos conforme a los servicios que este habilitado en prestar en la ciudad de Bogotá para lo cual podrá señalar la siguiente opción.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	TOMOGRAFÍAS	40 puntos		
2	RESONANCIA MAGNÉTICA	40 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclarar la prestación ofertada, sea para resonancia magnética y/o tomografía.

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud.

El que ofrezca la prestación de servicios como mínimo en una (1) sede adicional a las requeridas sin costo adicional al contrato en alguno de los siguientes municipios **FACATATIVÁ o FUSAGASUGÁ o GIRARDOT** del departamento de Cundinamarca, se le asignará un puntaje máximo de 70 puntos conforme a los servicios que este habilitado en prestar en estos municipios para lo cual podrá señalar cualquiera de las siguientes opciones.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	RADIOGRAFÍA	20 puntos		
2	ECOGRAFÍA	20 puntos		
3	MEDICINA NUCLEAR	30 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclarar la prestación ofertada, sea para radiografías, ecografías y/o medicina nuclear.

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud

El que ofrezca la prestación de servicios como mínimo en una (1) sede adicional a las requeridas sin costo adicional al contrato en la ciudad de Tunja del departamento de Boyacá, se le asignará un puntaje máximo de 90 puntos conforme a los servicios que este habilitado en prestar en este municipio para lo cual podrá señalar cualquiera de las siguientes opciones.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	RESONANCIA MAGNÉTICA	30 puntos		
2	TOMOGRAFÍA	30 puntos		
3	RADIOGRAFÍA	10 puntos		
4	ECOGRAFÍA	10 puntos		
5	MEDICINA NUCLEAR	10 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclarar la prestación ofertada, sea para radiografías, ecografías, resonancia magnética, tomografía y/o medicina nuclear.

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud

El que ofrezca la prestación de servicios en una (1) sede adicional a las requeridas sin costo adicional al contrato en algunos de los siguientes municipios, **Sogamoso y/o Duitama** se le asignará un puntaje máximo de 60 puntos conforme a los servicios que este habilitado en prestar en este municipio para lo cual podrá señalar cualquiera de las siguientes opciones.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	RADIOGRAFÍAS	30 puntos		
2	ECOGRAFÍAS	30 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclarar la prestación ofertada, sea para radiografías o ecografías

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud

NOTA 1: en caso de no señalar ninguna de las opciones no se asignará puntaje

1.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (497,5 PUNTOS)

El oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA** establecida en la plataforma SECOP II, indicando el porcentaje de descuento ofrecido, el cual se aplicará sobre los valores de los servicios ofertados enmarcados en los factores adicionales de calificación en el presente proceso.

IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MAYOR IMPACTO (400 PUNTOS)

IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO (97.5 PUNTOS)

El que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en la totalidad de los ítems del precio techo de, **PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA GENERAL** se le asignará un puntaje máximo de 97,5 puntos a los demás se les aplicará la siguiente fórmula.

$$\textbf{PORCENTAJE} = \frac{\text{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje ofrecido}} \times 97{,}5$$

NOTA: para los examanes de **PET-SCAN, SERVICIOS DE APOYO y MEDIOS DE CONTRASTE**, no se otorgará puntaje, pero el oferente deberá indicar porcentaje de descuento el cual aplicará para cada uno de los ítems.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

El que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en la prestación de los siguientes servicios se le asignará un puntaje máximo de 400 puntos conforme a los servicios que este habilitado en prestar para lo cual podrá señalar cualquiera de las siguientes opciones.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS
1	RESONANCIA NUCLEARES MAGNETICA	150 puntos
2	TOMOGRAFÍAS	100 puntos
3	RADIOGRAFIAS Y ECOGRAFÍAS	100 puntos
4	MEDICINA NUCLEAR	50 puntos
5	PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA GENERAL	97,5 puntos
TOTAL		**497,5 puntos**

Fórmula para determinar el porcentaje de descuento:

FORMULA DE DESCUENTO

A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:

$$\textbf{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{Porcentaje de descuento Resonancias Nucleares Magneticas}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 150$$

A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:

$$\textbf{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{Porcentaje de descuento Tomografias}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:

$$\textbf{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{Porcentaje de descuento RADIOGRAFIAS Y ECOGRAFIAS}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:

$$\textbf{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{Porcentaje de descuento MEDICINA NUCLEAR}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 50$$

1.7 SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Dado en Bogotá D.C. a los, 10 NOV. 2026

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No 1.

Elaborado por: CPS **OMAR ALBEIRO MARQUEZ SOLANO**
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logistica y Financiera RASES No.1

Vo.Bo. Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
Jefe (E) Grupo Asuntos Juridico RASES No.1

ANEXO
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna OFRECE SI / NO OFRECE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá anexar la información requerida.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
1	878811	ARTROGRAFÍA DE CADERA		
2	878812	ARTROGRAFÍA DE RODILLA		
3	878831	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO		
4	878711	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO		
5	878721	ARTROGRAFÍA DE CODO		
6	878731	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA		
7	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO		
8	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA		
9	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS		
10	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL		
11	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		
12	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA		
13	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO		
14	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS		
15	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS		
16	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
17	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO		
18	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO		
19	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
20	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
21	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE		
22	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE		
23	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
24	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
25	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE		
26	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON CONTRASTE		
27	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
28	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
29	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA		
30	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX		
31	883321	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR)		
32	883322	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO		
33	883324	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL		
34	883325	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO)		
35	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)		
36	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA		
37	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR		
38	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN		
39	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES		
40	883434	COLANGIORESONANCIA		
41	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]		
42	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]		
43	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS		
44	883441	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO		

45	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA		
46	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA		
47	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
48	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)		
49	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
50	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)		
51	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
52	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL		
53	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO		
54	883901	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO		
55	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO		
56	883903	RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
57	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN		
58	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS		
59	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA		
60	883910	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)		
61	883911	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
62	883912	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL		
63	883905	ESPECTROSCOPIA		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
64	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE		
65	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE		
66	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
67	879114	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)		
68	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)		
69	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS		
70	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
71	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
72	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
73	879141	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)		
74	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
75	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO		
76	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE		
77	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
78	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX		
79	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS		
80	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
81	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
82	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]		
83	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
84	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA		
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]		
86	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA		
87	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS		
88	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
89	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
90	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)		
91	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
92	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS		
93	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]		
94	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
95	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL		
96	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)		
97	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
98	871202	APICOGRAMA		
99	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		
100	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO		
101	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA		
102	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		

103	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS		
104	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
105	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
106	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS		
107	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS		
108	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR		
109	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO		
110	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES		
111	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES		
112	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
113	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
114	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		
115	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
116	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO		
117	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]		
118	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL		
119	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL		
120	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA		
121	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
122	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
123	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX		
124	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
125	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
126	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
127	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
128	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS		
129	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL		
130	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN		
131	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
132	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
133	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO		
134	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
135	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
136	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
137	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
138	872103	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
139	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
140	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
141	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)		
142	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
143	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL		
144	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA		
145	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
146	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)		
147	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]		
148	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO		
149	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA		
150	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO		
151	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO		
152	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
153	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
154	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO		
155	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO		
156	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA		
157	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO		
158	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]		
159	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		

160	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		
161	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
162	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
163	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)		
164	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL		
165	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)		
166	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
167	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
168	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)		
169	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		
170	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
171	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA		
172	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
173	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
174	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA		
175	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)		
176	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
177	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		
178	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA		
179	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL		
180	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL		
181	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL		
182	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD		
183	874801	FARINGOLARINGOGRAFIA		
184	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)		
185	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD		
186	877401	FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD		
187	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL		
188	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL		
189	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR		
190	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTÁNEA		
191	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
192	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
193	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS		
194	877861	URETROCISTOGRAFÍA		
195	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
196	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
197	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
198	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
199	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS		
200	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
201	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
202	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
203	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO		
204	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
205	881151	ECOGRAFÍA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
206	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
207	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)		
208	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS		
209	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
210	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL		
211	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR		
212	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA		
213	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)		
214	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)		
215	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER		
216	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER		
217	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
218	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL		
219	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)		
220	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)		

221	881411	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO		
222	881412	ECOGRAFÍA DE MAPEO PÉLVICO		
223	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
224	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
225	881434	PERFIL BIOFÍSICO		
226	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL		
227	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
228	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
229	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL		
230	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL		
231	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
232	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
233	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
234	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
235	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
236	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
237	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
238	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
239	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
240	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
241	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
242	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
243	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
244	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO		
245	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
246	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN		
247	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS		
248	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL		
249	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES		
250	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
251	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		
252	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
253	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
254	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
255	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS		
256	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO		
257	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA		
258	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS		
259	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
260	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
261	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES		
262	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS		
263	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL		
264	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA		
265	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
266	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
267	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
268	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
269	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
270	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS		
271	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO		
272	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS		
273	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
274	887201	DEFECOGRAFÍA		
275	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
276	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA		
277	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA		
278	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA		
279	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA		
280	370102	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES		
281	389001	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL		
282	389002	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)		
283	399901	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL		

284	399902	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE		
285	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL		
286	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS		
287	851301	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN)		
288	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
289	851303	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA		
290	502102	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA		
291	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA		
292	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
293	60101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA		
294	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN		
295	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL		
296	389102	INSERCION DE CATÉTER YUGULAR		
297	389103	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA		
298	389105	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA		
299	389107	INSERCION DE CATÉTER PERMANENTE INCLUYE: PARA HEMODIÁLISIS		
300	N/A	ECOGRAFIA PORTATIL		
301	N/A	RADIOGRAFIA PORTATIL		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
302	920101	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA		
303	920102	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)		
304	920105	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL		
305	920202	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES		
306	920204	GAMAGRAFÍA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]		
307	920208	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN		
308	920209	PRUEBA DE SUPRESION		
309	920210	PRUEBA DE PERCLORATO		
310	920211	GAMAGRAFÍA DE SUPRARRENAL CON IODO COLESTEROL		
311	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE		
312	920215	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULA MAMARIA		
313	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN		
314	920302	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN		
315	920303	BUSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR		
316	920304	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN		
317	920310	GAMAGRAFÍA SPECT TORAX		
318	920501	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA		
319	920502	GAMAGRAFÍA DE MÉDULA ÓSEA		
320	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA		
321	920504	GAMAGRAFÍA DE FERROCINÉTICA		
322	920505	GAMAGRAFÍA CON LEUCOCITOS MARCADOS		
323	920506	MEDICIÓN DE ABSORCIÓN GASTROINTESTINAL DE VITAMINA B12 (SHILLING)		
324	920507	GAMAGRAFÍA DE INFECCIÓN CON HIG		
325	920510	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO- COMPARTIMENTOS VASCULARES		
326	920601	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES		
327	920602	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS		
328	920604	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA		
329	920605	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO		
330	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO		
331	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA		
332	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA		
333	920609	GAMAGRAFÍA SPECT ABDOMEN		
334	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA		
335	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR		
336	920705	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE HEPÁTICO		
337	920706	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA CON SPECT		
338	920707	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO		
339	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR		
340	920805	GAMAGRAFÍA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR		
341	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL		
342	920807	CISTOGAMAGRAFÍA		
343	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL		
344	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA		

345	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE		
346	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO		
347	920813	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE RENAL		
348	920901	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)		
349	920902	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES		
350	920903	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT		
351	920904	GAMAGRAFÍA SPECT COLUMNA		
352	921101	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD		
353	921301	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE		
354	921601	GAMAGRAFÍA DE ANTICUERPOS MONOCLONALES SOD		
355	921801	GAMAGRAFÍA DE PÁNCREAS SOD		
356	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL		
357	886013	OSTEODENSITOMETRÍA Y COMPOSICIÓN CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)		
358	921304	RECORRIDO CORPORAL RASTREO DE METASTASIS		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
359	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA (INCLUYE TRUCUT O AGUJA FINA)		
360	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA		
361	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)		
362	340501	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA		
363	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL		
364	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO		
365	413201	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA		
366	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO		
367	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA		
368	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA		
369	552608	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA		
370	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL		
371	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA		
372	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA		
373	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)		
374	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
375	851104	BIOPSIA DE MAMA ASISTIDA POR VACÍO		
376	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)		
377	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO MANUAL		
378	898020	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
379	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO		
380	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN		
381	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)		
382	898812	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA ESPECIAL (ESPECÍFICO)		
383	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)		
384	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO)		
385	898014	ESTUDIO ANATOMOPATÓLOGICO EN CITOLOGIA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN POR INMUNOFLUORESCENCIA		
386	898018	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO)		
387	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)		
388	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA		
389	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO)		
390	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN		
391	898221	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO		
392	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES		
393	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
394	921402	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON FLUOR		
395	921403	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON CARBONO 11		

396	921404	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON GALIO 68		
397	921405	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON PSMA		
398	921406	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON NaF		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
399	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
400	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
401	SIN CODIGO	MEDIO DE CONTRASTE		
402	SIN CODIGO	SECUENCIA CONTRASTADA		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONS TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	**BOGOTA** REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, y la resolución 2080 de 2026. En el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato en la ciudad de BOGOTÁ: • **IMÁGENES IONIZANTES** • **IMÁGENES NO IONZANTES** • **PATOLOGÍA** Por lo cual el CONTRATISTA se compromete a acreditar habitación de los servicios en mención en las sedes que presenten en la propuesta. Nota: **en la ciudad de Bogotá, el CONTRATISTA deberá tener habilitadas como mínimo dos sedes**, las sedes adicionales contempladas para los criterios adicionales de habilitación deberán ser acreditadas por el contratista al momento de la oferta a través de un documento firmado por representante legal, en el que se aclare cuáles son las sedes principales y las adicionales para la prestación de servicios en la ciudad de Bogotá.		
2	El **CONTRATISTA** se compromete a Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial, en las SEDES que sean presentadas en el actual proceso para la prestación de los servicios de salud de acuerdo al objeto contractual.		
3	El **CONTRATISTA deberá** cumplir con la RESOLUCIÓN 18-1434 DE 2002 expedida por el ministerio de minas y energía ***"por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica"***, así como en la Resolución 1811 de 2025 **"Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones"** una vez se adjudique el proceso de contratación y durante la ejecución del contrato.		
4	El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del Manual de Radio protección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes. Funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo los protocolos que incluyan; calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, una vez se adjudique el proceso de contratación y durante la ejecución del contrato.		
5	El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones vigentes aplicables a las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador que se desarrollen con ocasión de la ejecución del contrato, en especial a lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"		
6	**El CONTRATISTA** deberá contar con la sede habilitada para la prestación del servicio de IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES, PATOLOGÍA y MEDICINA NUCLEAR en la ciudad de Bogotá Y/O en el departamento de Cundinamarca adicional a la de la Clínica de la Policía Nacional Sede sur.		
7	El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio de TOMOGRAFÍA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (PET SCAN) en la ciudad de Bogotá en cualquiera de las IPS de la ciudad que cuente con disponibilidad de radiofármaco y que haga parte de la red de prestadores de servicios de salud. Las cuales deben estar habilitadas por la secretaria de Salud correspondiente para la prestación de los servicios a contratar y de acuerdo al nivel de complejidad de los mismos.		
8	Teniendo en cuenta que se deben integrar los equipos de imágenes diagnosticas para la CLINICA DE LA POLICIA SEDE SUR es de vital importancia que el **CONTRATISTA** disponga de un sistema o sofware que permita gestionar la información y las imágenes de diagnóstico de los pacientes Radiology Information System (RIS) y Picture Archiving and Comunicación System PACS con licencia o similares para la Automatización de la transferencia de datos de los pacientes, asi mismo dispondrá de un sistema Digital Imaging and Communications in Medicine (DICOM) que permita a los profesionales de la salud ver, almacenar y compartir imágenes médicas de forma independiente en las diferentes áreas como CONSULTA EXTERNA, CONSULTA PRIORITARIA, HOSPITALIZACION, PROMOCION Y MANTENIMIENOT DE LA ENFERMEDAD etc, que cuente con la capacidad suficiente de almacenamiento y custodia de la información teniendo en cuenta que en promedio se realizan aproximadamente 2.505 estudios entre radiografías y ecografías de manera mensual de acuerdo al portafolio de servicios aperturado en la actualidad.		
9	**BOYACÁ** El **OFERENTE** en el departamento de **BOYACÁ** se compromete a cumplir con el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, y la Resolución 2080 de 2026. En el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato en el departamento de Boyacá:		

	• **IMÁGENES DIANÓSTICAS IONIZANTES** • **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONZANTES** **Nota:** **en la ciudad de Tunja, el CONTRATISTA deberá tener habilitada como mínimo una sede**, las sedes adicionales contempladas para los criterios adicionales de habilitación deberán ser acreditadas por el contratista al momento de la oferta a través de un documento firmado por representante legal, en el que se aclare cuál es la sede principal y las adicionales para la prestación de servicios en el departamento de Boyacá.		
10	El **OFERENTE** se compromete a que la IPS habilitada en la ciudad de TUNJA esté en la capacidad de realizar TOMOGRAFÍAS y RESONANCIAS, la cual se acreditará adjuntando el respectivo portafolio de servicios. Así mismo el contratista se compromete a realizar los exámenes diagnósticos en el ámbito **HOSPITALARIO o de URGENCIAS** en un tiempo no mayor a 6 horas URGENCIAS durante la ejecución del contrato. El cual se medirá a partir del siguiente indicador: Total, de exámenes realizados en el ámbito hospitalario o urgencias en un tiempo igual o menor a 6 horas/total de exámenes solicitados en el ámbito hospitalario o de urgencias X 100 Meta: Nivel óptimo: atención en tiempo igual o inferior a 6 horas en el ámbito hospitalario o de urgencias en el 98% de las solicitudes Nivel regular: atención en tiempo igual o inferior a 6 horas en el ámbito hospitalario o de urgencias entre 95% y 97% de las solicitudes Nivel deficiente: atención en tiempo igual o inferior a 6 horas en el ámbito hospitalario o de urgencias menor o igual al 94% de las solicitudes.		
11	**CUNDINAMARCA** El **CONTRATISTA** en el departamento de **CUNDINAMARCA** se compromete a cumplir con el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, , y la Resolución 1732 de 2026 con respecto a las disposiciones del periodo de transición. En el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato en el departamento de Cundinamarca: • **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES y/o IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES y/o MEDICINA NUCLEAR** **Nota:** **en el departamento de Cundinamarca, el CONTRATISTA deberá tener habilitada como mínimo una sede**, las sedes adicionales contempladas para los criterios adicionales de habilitación deberán ser acreditadas por el contratista al momento de la oferta a través de un documento firmado por representante legal, en el que se aclare cual es la sede principal y las adicionales para la prestación de servicios en el departamento de Cundinamarca.		
RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA SUR DE BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL Y EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.		**OFRECE**	
		SI	**NO**
12	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO EN CLÍNICA DEL SUR: El **OFERENTE** se compromete a garantizar durante el plazo de ejecución del contrato que se llegase a suscribir, que prestará los servicios objeto del presente proceso con el siguiente recurso humano: • **MÉDICOS ESPECIALISTAS:** el OFERENTE se compromete para la prestación del servicio como minino de un (01) médico especialista en radiología, con presencialidad de acuerdo a la solicitud de la DIRECCION de la CLINICA SUR DE BOGOTA o del jefe Grupo Soporte y Apoyo de la CLINICA SUR DE BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL (disponibilidad de acuerdo a la demanda del servicio y previo acuerdo entre las partes). • **TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA** un (01) tecnólogo en imágenes diagnósticas, con disponibilidad de 7:00 horas a 19:00 horas (lunes a viernes), durante la ejecución del contrato. Para el servicio de salas de cirugía y/o otros servicios requeridos en la clínica del sur, se solicita un **(01) tecnólogo ADICIONAL** en imágenes diagnósticas, con disponibilidad de 07:00 horas a 19:00 horas (lunes a viernes), el cual puede aumentar o disminuir en intensidad horaria y la cantidad de días a la semana que se requiera de acuerdo a las necesidades del servicio quirúrgico u otros requeridos en la Clínica del Sur de la Policía Nacional. • **OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA POR** el cual debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución **1811 de 2025** del Ministerio de Salud, **articulo 3.21** Licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad. Acto administrativo expedido por este Ministerio, mediante el cual se otorga licencia a la persona natural o jurídica solicitante para que preste servicios de protección radiológica y control de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante, durante un periodo determinado, previo cumplimiento de los requisitos de la Resolución **1811 de 2025** del Ministerio de Salud, **articulo 4** RECURSO HUMANO REQUERIDO EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1. • **TÉCNICO ADMINISTRATIVO:** el **CONTRATISTA** deberá mantener un funcionario (auxiliar administrativo o auxiliar de enfermería) en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, con los medios logísticos para realizar el agendamiento, asesoría y validación de autorizaciones en las instalaciones del DUARTE VALERO TORRE A.		
EQUIPO QUE ENTREGARÁ LA CLÍNICA DEL SUR DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA EN APOYO TECNOLOGICO:		**OFRECE**	
		SI	**NO**
13	**EQUIPO ARCO EN C – MARCA: PERLOVE, MODELO: PLX7000B, SERIE: 7000B23107 AÑO 2023** Este equipo se entregará en óptimas condiciones para su uso pero sin licencia mediante acta, en donde el contratista (futuro contratista) asumirá la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, debe garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deben tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos de la Clínica del Sur de la Policía Nacional. La institución realizará la entrega de la documentación correspondiente a el estudio de control de calidad, el cálculo y la descripción de		

	blindajes, con la finalidad de que se realice el trámite correspondiente ante la secretaria distrital de salud para el licenciamiento, el cual deberá ejecutarse en coordinación con el oficial de protección radiológica de La Clínica del Sur de la Policía. Es importante tener en cuenta que mientras no se cuente con este documento, el equipo no podrá ser utilizado. Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos de la Clínica del Sur de la Policia Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. El Contratista deberá conseguir para el equipo de esta referencia un chasis neonatal compatible. NOTA 1: El contratista deberá aplicar una tarifa de descuento del 50% del valor unitario establecido en el estudio previo, cuando se realice el procedimiento establecido en el CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta el costo beneficio de la utilización de los equipos de propiedad de la Clínica de la Policía sede sur. NOTA 2: El contratista debe garantizar que el personal técnico cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar los traslados de los equipos de radiación ionizante según los procedimientos. NOTA 3: En caso de falla de los equipos entregados en apoyo tecnológico por parte de la Clínica del Sur de la Policía Nacional, el contratista deberá informar de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos de la Clínica del Sur de la Policía y al supervisor de contrato, de igual forma el contratista (futuro contratista) deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o mejor característica (mientras se arregla el equipo), actividad que debe ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos de la Clínica del Sur de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible. NOTA 4: El contratista una vez finalice la ejecución del contrato que se llegase a suscribir, deberá restituir a la Clínica del Sur de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega. NOTA: El contratista deberá aplicar una tarifa de descuento del 50% del valor unitario establecido en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido en el servicio RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad de la Clínica del Sur de la Policía Nacional		
	EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA CLINICA SUR DE BOGOTA DE LA POLICÍA NACIONAL	**OFRECE**	
		SI	**NO**
14	**EL CONTRATISTA** deberá realizar sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en salud Nro.1 la instalación de un **DIGITURNO** para la atención en clínica del sur.		
15	**UN (1) EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL O PORTÁTIL CON DIGITALIZADOR** nuevo o usado en óptimas condiciones: el **COTIZANTE** permite realizar los estudios de imágenes diagnosticas objeto del presente proceso. El **CONTRATISTA** deberá garantizar la instalación de un equipo digital directo nuevo o usado en óptimas condiciones con **TIEMPO DE USO NO MAYOR A 10 AÑOS** sin costo adicional para CLÍNICA SUR DE BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.		
16	**UN (1) EQUIPO DIGITAL CON FLAT PANEL DE TUBO A TECHO** nuevo o usado en óptimas condiciones que permita realizar los estudios de imágenes diagnosticas objeto del presente proceso. Nota 1: El **CONTRATISTA** deberá instalar un equipo digital directo con un **TIEMPO DE USO NO MAYOR A 10 AÑOS** sin costo adicional para La Clínica sur de Bogotá de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.		
17	**UNO (1) ECÓGRAFO** nuevo o usado en óptimas condiciones con **TIEMPO DE USO NO MAYOR A 10 AÑOS** • Características técnicas: • Optimización automática de los modos B, modo M, Doppler Color, Doppler Pulsado y Doppler continuo. • Sistema de generación de imagen de Alta Definición • Sistema de reducción de la granularidad de Alta Definición • Armónico codificado en todas las sondas • Optimización automática • Monitor a color de alta resolución y brazo articulado • Consola regulable en altura y lateralmente • Teclado intuitivo • Ajustes preestablecidos programables • Múltiples frecuencias diferentes por sonda • Que permita varios puntos focales • Doppler pulsado con posibilidad de medición de velocidades en modo triplex y simultáneo. • Sondas convexo multifrecuencia; sonda lineal de alta resolución con frecuencia de 10Mhz o superior; lineal para vascular Doppler (convexo y lineal multipropósito) y sonda endocavitaria. • Base de datos de pacientes y archivo de imágenes y videos en disco duro • Sistemas de almacenamiento CD-R, DVD-R, DVD-RAM que permita grabar en medio magnético las imágenes obtenidas • Software de conectividad DICOM 3 avanzado con capacidades de impresión, almacenamiento en PACS (imagen estática y video), listas de trabajo y búsquedas.		
18	**ROBOT QUEMADOR DE CD** • Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico. • Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección. • Impresión de 20 CDS o más por hora. • Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañia de reportes e informes almacenados en sistemas RIS		
19	Los equipos biomédicos deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual quedara consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.		
20	**INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS:**		

	1. El CONTRATISTA tiene un plazo 8 días calendario para el empalme e instalación, verificación y funcionamiento de los **EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL O PORTÁTIL CON DIGITALIZADOR y EQUIPO DIGITAL CON FLAT PANEL DE TUBO A TECHO** 2. Adelantar los trámites para la obtención de licencia médica de equipos generadores de radiación ionizantes en un tiempo no mayor a sesenta (60) días, conforme lo dispuesto en la Resolución 1811 de 2025. Nota 1: En el lapso del trámite de licencia médica de equipos generadores de radiación en la **CLÍNICA DE LA POLICÍA SEDE SUR**, el adjudicatario deberá transportar en vehículos habilitados a su costo y responsabilidad a los usuarios para la prestación del servicio en una de las sedes ofertadas que cuenten con la habilitación correspondiente, esto, con el fin de evitar traumatismos a usuarios y permita a través de este la realización de los estudios de manera continua.		
21	La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del contratista sin costo adicional para LA CLÍNICA SUR DE BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a 30 días calendario. (es de indicar que las áreas están plomadas). En este tiempo (30 días), el contratista que resulte adjudicatario debe garantizar la adecuación de las instalaciones que permitan el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica de la clínica sur de Bogotá de la Policía Nacional, redes de datos, ventilación, aire acondicionado, telefonía, puertas, mobiliario y se deben entregar las superficies plomadas. El plazo para la adecuación del servicio será contado a partir de la entrega del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Soporte y Apoyo de la clínica sur de Bogotá de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los treinta (30) días calendario.		
22	Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el futuro contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que la clínica sur de Bogotá de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos, utilización del usuario registrado ante la secretaria de Salud. Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el CONTRATISTA se compromete a allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.		
23	Para la desinstalación de los equipos al finalizar el contrato se dará un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el cual estará a cargo del CONTRATISTA (saliente) antes del inicio del nuevo contrato, lo cual no tendrá costo para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1, y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de las fecha de fin del contrato, previa coordinación con el Grupo Logístico del Clínica del Sur de la Policía Nacional, quien a través del acta de entrega suscrita al inicio de ejecución del contrato terminado, verificará el estado de funcionamiento y entrega de las instalaciones.		
24	Durante el tiempo de desinstalación de equipos del prestador saliente y la instalación de los equipos del CONTRATISTA que resulte adjudicatario, estipulados en el presente proceso. El adjudicatario garantizará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en sedes habilitadas en la ciudad de Bogotá, con capacidad para cubrir la demanda de prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios. Para la prestación de servicios de usuarios hospitalizados, el contratista deberá garantizar el plan de contingencia para la atención de los mismos (transporte redondo)		
25	El **CONTRATISTA** deberá realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.		
26	el **CONTRATISTA** deberá garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.		
27	Una vez adjudicado el proceso el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente proceso.		
28	Cuando se preste el servicio por parte del contratista (futuro contratista) del manejo del equipo biomédico Arco en C, propiedad de la Clínica del Sur de la Policía, se deberá facturar con el código CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, el cual corresponde al valor por evento (por procedimiento) en salas de cirugía o en el servicio que se requiera dentro de la Clínica del Sur Nota: El tiempo en hora o fracción de fluoroscopia en salas de cirugía o en el servicio que se requiera dentro de la Clínica del Sur de la Policía deberá de ser registrado en el libro de salas de cirugía y deberá ser firmado por la jefe de enfermería del servicio con el fin de ser dejar el soporte. Los equipos biomédicos Arco en C, propiedad de la Clínica del Sur de la Policía, los cuales serán operados por los tecnólogos de imágenes diagnósticas del contratista (futuro contratista) y quedan bajo responsabilidad del contratista (futuro contratista) los cuales serán entregados mediante acta y cada vez que se utilicen deberá quedar un registro del estado en que lo reciben y en que lo entregan.		
CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA		**OFRECE**	
		SI	**NO**
29	El **CONTRATISTA** deberá realizar la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato.		
30	El **CONTRATISTA** en coordinación con el Supervisor del Contrato y el jefe del Grupo soporte y apoyo de la clínica sur de Bogotá de la Policía Nacional, al inicio de ejecución del contrato recibirá formalmente mediante acta escrita, el área física, con el ánimo de verificar las condiciones de la misma. Con la suscripción del acta el contratista quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por la CLÍNICA DEL SUR DE LA POLICÍA NACIONAL, durante el plazo de ejecución del contrato. sin que esto represente ningún costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1.		
31	El **CONTRATISTA** deberá suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.		
32	El **CONTRATISTA**, deberá garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran contaran con la debida constancia expedida por el INVIMA.		
33	El **CONTRATISTA** deberá facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato a la Institución Prestadora de salud permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.		
34	El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento a la Resolución 1811 de 2025 "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones".		

35	El **CONTRATISTA** debe suministrar todos los elementos de radio protección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.		
36	El **CONTRATISTA** deberá estar disponible, con toda la documentación (Programas PGIRASA, limpieza y desinfección, control de vectores, protocolos, formatos de seguimiento) y demás soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías internas, de entidades y autoridades ambientales y sanitarias, así como a la Dirección de Sanidad, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN NÚMERO 591 DE 2024 del 04 ABRIL de 2024		
37	El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN NÚMERO 591 DE 2024 del 04 ABRIL de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud, así como los protocolos internos emitidos por la oficina de Epidemiologia e infectología y gestión ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN) los cuales se socializaran a través del Grupo de Gestión Ambiental de la Regional de Aseguramiento en Salud y el supervisor del contrato.		
38	El **CONTRATISTA**, deberá cumplir con la normatividad referente al DECRETO 1076 de 2015, *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, en el cual se compila y racionalizan todas las normas relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. En el caso que se genere un residuo de mayor riesgo como los radioactivos EL CONTRATISTA se encargará de hacer el trámite necesario con el Servicio Geológico Colombiano, así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas, manejo inadecuado de los residuos, incumplimiento de la ruta sanitaria y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la clínica sur de Bogotá de la Policía Nacional y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
39	El **CONTRATISTA** deberá realizar la respectiva fumigación (aspersión y/o aplicación de geles) y desratización de las instalaciones arrendadas, de acuerdo a lo estipulado en su plan de saneamiento y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad se entregará al supervisor del contrato los siguientes documentos: - Concepto sanitario vigente que lo acredite para realizar la actividad. - Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. - Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del DECRETO 1076 DE 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. - Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad.		
40	El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la certificación que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no estará incluido.		
	USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	**OFRECE**	
		SI	**NO**
41	El **CONTRATISTA**, deberá garantizar el uso de un software para la migración, visualización, almacenamiento suficiente y lectura de las imágenes con licencia en las diferentes áreas de la CLÍNICA SUR DE BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, y consulta externa etc., en concordancia con la LEY 2015 DE 2020 *"Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo a las Políticas de Seguridad de la Información.* Así como de GARANTIZAR la accesibilidad a los usuarios de una plataforma virtual para la consulta de resultados desde los diferentes dispositivos electrónicos (Tablet, computador portátil, teléfono móvil, etc.)		
42	El **CONTRATISTA** deberá implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente realizará las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato designado para la SEDE DE LA CLINICA DE LA POLICIA SEDE SUR cualquier inconsistencia o novedad que se presente en el desarrollo de la jornada laboral.		
43	El **CONTRATISTA** deberá al inicio de ejecución del contrato, debe allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: • Componente biográfico • Estudio de confiabilidad a personas naturales • Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CARTA DE COMPROMISO • DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios en caso de resultar adjudicatario.		
44	El **CONTRATISTA** deberá a informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato de la CLINICA DE LA POLICIA SEDE SUR, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1		
45	El **CONTRATISTA** deberá conectarse a la red establecida por la Policía Nacional en La Clínica de Sur de la Policía Nacional , para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 04408 de 2024 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional" o aquellas que las sustituya o modifiquen.		
46	El **CONTRATISTA** deberá realizar durante la ejecución del contrato el envío del **RESULTADO Y LECTURA DE EXÁMENES** a través de medios virtuales o correo electrónico del paciente teniendo en cuenta la tecnología disponible en el país.		
	VISITA A INSTALACIONES	**OFRECE**	
		SI	**NO**
47	Se programará una visita de carácter opcional, a las instalaciones de la clínica sur de Bogotá de la Policía Nacional ubicada en la calle 51 sur Nro. 90-07 bosa porvenir, donde se ejecutará el contrato que resulte del presente proceso.		

48	La visita tiene como objeto el dar a conocer a los contratistas el sitio designado para la prestación de servicio, objeto del presente proceso, los interesados podrán realizar visita técnica a las instalaciones de la CLÍNICA SUR DE BOGOTA DE LA POLICÍA NACIONAL , para revisar las áreas especificas donde se realizará adecuación y prestación del servicio, la visita acompañada por el Director de la CLÍNICA SUR DE BOGOTA, O QUIEN ESTE DESIGNE , Ingenieros Biomédicos, oficina de Telemática de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1		
49	La fecha y hora de la visita con los posibles CONTRATISTA, será el segundo día hábil, después de publicado el pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, el ingreso a la Institución para la visita en el siguiente horario: desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas. La no asistencia a la visita a la CLÍNICA SUR DE BOGOTA DE LA POLICÍA NACIONAL no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones.		
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	**OFRECE** SI	NO
50	EL **CONTRATISTA** deberá a disponer de un sistema de agendamiento telefónico y virtual con capacidad de mínimo el 95% de las solicitudes, respuesta del 95% de las llamadas teniendo en cuenta que mensualmente el volumen de imágenes diagnosticas autorizadas es de 12.229, correspondiente a la siguiente frecuencia de uso:		

DESCRIPCIÓN	TOTAL, IMÁGENES JULIO 2025 A JULIO 2026
RADIOGRAFÍA	50.029
ECOGRAFÍAS	62.268
RESONANCIAS	15.105
TOMOGRAFÍAS	10.864
MAMOGRAFÍAS	4.378
MEDICINA NUCLEAR	3.684
BIOPSIAS	276
PET SCAN	152
TOTAL	146.756

Fuente de información: TABLEAU, modulo autorizaciones año 2025-2026

PROMEDIO APROXIMADO DE IMÁGENES DE ACUERDO A LA UNIDAD DE AUTORIZACIÓN

UNIDAD	CANTIDAD DE IMÁGENES AL AÑO	TIPO DE ESTUDIO REALIZADO	PROMEDIO MENSUAL
CLÍNICA DEL SUR	39.758	RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS	3.313
UPRES BOYACÁ	21.380	RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, RESONANCIAS, TOMOGRAFÍAS	1.781
SEDES RED EXTERNA BOGOTA	85.564	RADIOGRAFÍAS, MAMOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, RESONANCIAS, TOMOGRAFÍAS (INCLUYE PET-TC), BIOPSIAS	7.130
UPRES CUNDINAMARCA	54	RADIGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, BIOPSIAS, RESONNCIAS, TOMOGRAFIA, MEDICINA NUCLEAR	5

Fuente de información: TABLEAU, modulo autorizaciones año 2025-2026

Lo anterior corresponde a la estimación que debe analizar el OFERENTE para disponer de la logística correspondiente y los medios para el desarrollo del contrato, así como es de indicar que la CLÍNICA DE LA POLICÍA SEDE SUR está en proceso de ampliación del portafolio de servicios por lo cual el incremento en el ordenamiento de imágenes en ámbito HOSPITALARIO y AMBULATORIO se deberá prever durante la vigencia 2026 Y 2027

51	Las ayudas diagnosticas en imagenología, se reconocerán de acuerdo al Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS y a la ordena médica		
52	El **CONTRATISTA** deberá prever que para la oportunidad para la atención y entrega de resultados los siguientes tiempos: **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN** **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN ÁMBITO AMBULATORIO** Oportunidad en la realización de RESONANCIAS no mayor a 20 días calendario. Oportunidad en la realización de TOMOGRAFÍAS no mayor a 20 días calendario. Oportunidad en la realización de RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS no mayor a 15 días calendario. Oportunidad en la realización de TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-TC no mayor a 30 días calendario. **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN ÁMBITO HOSPITALARIO** Oportunidad en la realización de RESONANCIAS no mayor a 12 Horas Oportunidad en la realización de TOMOGRAFÍAS no mayor a 12 Horas. Oportunidad en la realización de RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS no mayor a 6 Horas Oportunidad en la realización de TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-TC no mayor a 6 días calendario. **OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS** **OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS ÁMBITO AMBULATORIO** Oportunidad en lectura y entrega de resultados de RESONANCIAS no mayor a 5 días calendario. Oportunidad en lectura y entrega de resultados de TOMOGRAFÍAS no mayor a 4 días calendario. Oportunidad en lectura y entrega de resultados de RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS no mayor a 3 días calendario. Oportunidad en lectura y entrega de resultados de TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-TC no mayor a 8 días calendario.		

	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS ÁMBITO HOSPITALARIO Oportunidad en lectura y entrega de resultados de RESONANCIAS no mayor a 12 Horas Oportunidad en lectura y entrega de resultados de TOMOGRAFÍAS no mayor a 12 Horas Oportunidad en lectura y entrega de resultados de RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS no mayor a 6 Horas Oportunidad en lectura y entrega de resultados de TOMOGRAFÍAS P+ OR EMISIÓN DE POSITRONES PET-TC no mayor a 48 horas.		
53	El **CONTRATISTA** deberá emitir concepto de favorabilidad y pertinencia por parte de profesionales especialistas en MEDICINA NUCLEAR y ONCOLOGÍA para la realización de las TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES [PET-TC] una vez se solicite por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1.		
54	El **CONTRATISTA** deberá contar mínimo una sede habilitada para la prestación del servicio de MEDICINA NUCLEAR, durante la ejecución del contrato.		
55	Contratista garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.		
56	**(GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD),** mediante certificación firmada por el Representante Legal de la IPS debe constar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.		
57	**EQUIPOS: El CONTRATISTA** deberá mantener vigente la certificación que cuenta con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.		
58	El **CONTRATISTA** deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
59	El **CONTRATISTA** se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%. Enviar mensualmente al supervisor económico con copia a los supervisores técnicos el estado de ejecución del mismo.		
60	El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
61	El **CONTRATISTA** prestara el servicio POSTERIOR a la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, orden médica y el documento de identificación del paciente y el carné de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario		
62	El **CONTRATISTA** deberá designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función dispondrá de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.		
63	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el contratante a NO continuar prestando los servicios objeto del contrato. salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, previamente solicitado y aprobado entre las partes, así como su modalidad de pago.		
64	El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente el certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). El oferente deberá diligenciar el formulario Compromiso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
65	Para los procedimientos que requieran medio de contraste o radiofármacos, los insumos estarán contemplados dentro del mismo a excepción del medicamento (medio de contraste o radiofármaco) el cual se reconocerá de manera individual. **Presentando la respectiva factura de compra.**		
66	El **CONTRATISTA** deberá incluir dentro de los procedimientos de biopsia por ecografía, ecografía como guía, el valor de los honorarios médicos, la aguja e insumos necesarios para la realización del procedimiento u otro dispositivo (arpón, clip de marcación).		
67	El **CONTRATISTA** deberá solicitar con 4 días de antelación las autorizaciones de los servicios requeridos para su atención		
68	El **CONTRATISTA** dispondrá de como mínimo un funcionario (auxiliar administrativo o auxiliar de enfermería) con los medios logísticos para realizar el agendamiento asesoría y validación de autorizaciones en las instalaciones del EDIFICIO DUARTE VALERO TORRE A.		
69	**EL CONTRATISTA** deberá que el personal humano contratado para la prestación de los servicios objeto del presente proceso se encuentren inscritos en el Registro único nacional de talento humano en salud como especialista RETHUS dependiendo del perfil de los profesionales.		
70	Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, el COTIZANTE se compromete a cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.		
71	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos AMBULATORIOS U HOSPITALARIOS que no estén incluidos en el contrato, podrán ser realizados bajo los siguientes parámetros; • Deberán presentar cotización por la entidad contratista. • EL CONTRATISTA indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". • Se establecerá para el caso concreto si es un requerimiento por acción constitucional, tutela, desacato. • Todo servicio se prestará una vez posean el aval del supervisor del contrato y la Ordenación del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica (referencia y contrarreferencia), área jurídica. • La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito. Esto con el fin de asegurar el tratamiento inmediato, oportuno y adecuado de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.		
72	El **CONTRATISTA** deberá prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden medica ORIGINAL emitida por el sistema SISAP debidamente firmada y sellada por el profesional, la autorización de servicios externos la cual se solicitara una vez se realice el agendamiento a la oficina de		

	referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1 para usuarios residentes en Bogotá y Cundinamarca, Unidad Prestadora de salud Boyacá para usuarios residentes en ese departamento, para lo cual el usuario presentara COPIA del documento de identificación, carnet, lo cual será soporte para la facturación del servicio prestado.		
73	El **CONTRATISTA** deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, código de autorización. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.		
74	El **CONTRATISTA**, deberá presentar los soportes de facturación de acuerdo a la LEY 594 DE 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* así como de la Resolución 04345 del 20 de diciembre de 2024, la cual se socializará una vez sea adjudicado el proceso de contratación		
75	Los procedimientos de radiología intervencionista tales como biopsias, drenajes, inserción de catéteres, toracentesis, paracentesis y cardiocentesis, incluirán los insumos necesarios para su realización.		
76	El **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios de acuerdo al plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; acuerdo 093 de 2025 y acorde a las guías de manejo y protocolos adoptados por la entidad conforme a la evidencia científica vigente a la fecha. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. Aquellos casos contemplados en la en la circular externa 019 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social serán exentos del trámite administrativo de autorización por el Equipo interdisciplinario de profesionales de la salud.		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
PRECIO TECHO

RESONANCIAS NUCLEARES MAGNETICAS			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	VALOR ESTIMADO
1	878811	ARTROGRAFÍA DE CADERA	$ 632.216
2	878812	ARTROGRAFÍA DE RODILLA	$ 632.216
3	878831	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO	$ 770.515
4	878711	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO	$ 632.216
5	878721	ARTROGRAFÍA DE CODO	$ 770.515
6	878731	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA	$ 632.216
7	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	$ 217.372
8	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA	$ 217.372
9	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	$ 217.372
10	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	$ 463.033
11	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 209.525
12	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	$ 463.033
13	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	$ 284.943
14	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 217.372
15	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS	$ 204.802
16	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 203.816
17	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	$ 217.372
18	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRÍCO	$ 292.535
19	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 217.372
20	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 365.083
21	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 217.372
22	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	$ 365.083
23	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 217.372
24	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 365.083
25	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	$ 217.372
26	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON CONTRASTE	$ 365.083
27	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 217.372
28	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$ 365.083
29	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA	$ 998.413
30	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	$ 217.372
31	883321	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR)	$ 1.424.371
32	883322	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$ 1.091.590
33	883324	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL	$ 1.424.371
34	883325	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO)	$ 1.689.555
35	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	$ 489.754
36	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	$ 217.372
37	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	$ 612.779
38	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$ 217.372
39	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	$ 209.525
40	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 329.466
41	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	$ 489.746
42	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	$ 552.077
43	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	$ 217.372
44	883441	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	$ 552.077
45	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA	$ 338.243
46	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	$ 338.243
47	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 204.802
48	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$ 204.802
49	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 204.802
50	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 204.802
51	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 209.525
52	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 209.525

53	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	$ 204.802
54	883901	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO	$ 2.237.117
55	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	$ 552.077
56	883903	RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 209.525
57	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN	$ 445.223
58	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS	$ 489.746
59	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	$ 489.746
60	883910	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	$ 292.535
61	883911	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 347.275
62	883912	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 356.527
63	883905	ESPECTROSCOPIA	$ 298.630
		TOMOGRAFIAS	
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL CUPS**	**VALOR ESTIMADO**
64	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 85.096
65	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 164.811
66	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 186.585
67	879114	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	$ 2.396.566
68	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 87.198
69	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 79.377
70	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 93.409
71	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 93.409
72	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 93.409
73	879141	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)	$ 279.529
74	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 93.348
75	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 82.567
76	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 82.567
77	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 82.840
78	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 155.294
79	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	$ 698.822
80	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 115.607
81	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 100.323
82	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	$ 231.272
83	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 116.510
84	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 82.567
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 191.317
86	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 357.175
87	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 82.567
88	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 79.377
89	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 79.377
90	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 60.281
91	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 61.404
92	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$ 366.691
93	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	$ 434.581
94	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 123.368
95	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 328.229
96	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	$ 77.102
97	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 128.554
		RADIOGRAFIAS Y ECOGRAFIAS	
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL CUPS**	**VALOR ESTIMADO**
98	871202	APICOGRAMA	$ 15.679
99	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 22.248
100	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 17.515
101	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 20.439
102	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 29.139

103	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 29.139
104	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 29.139
105	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 20.439
106	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	$ 20.562
107	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 20.562
108	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 20.439
109	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 20.439
110	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 20.439
111	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 20.562
112	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 20.439
113	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 20.562
114	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 20.562
115	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 22.781
116	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 22.781
117	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	$ 178.965
118	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 24.932
119	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$ 24.932
120	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 24.402
121	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 24.402
122	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 30.408
123	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 24.548
124	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 76.235
125	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 86.927
126	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 82.553
127	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 66.022
128	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	$ 19.490
129	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 21.413
130	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 19.563
131	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 21.413
132	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 19.563
133	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 178.965
134	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 25.259
135	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 33.530
136	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 178.965
137	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 268.405
138	872103	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$ 630.470
139	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 178.965
140	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 178.965
141	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	$ 178.965
142	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 178.965
143	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	$ 178.965
144	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	$ 113.004
145	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 72.033
146	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	$ 86.927
147	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 17.502
148	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 19.786
149	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$ 17.640
150	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 19.786
151	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 17.640
152	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 17.640
153	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 19.008
154	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 19.786
155	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 17.640

156	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 17.640
157	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 17.640
158	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 22.268
159	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 22.268
160	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 19.848
161	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 113.004
162	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 107.320
163	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 22.268
164	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$ 107.320
165	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 19.786
166	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 19.786
167	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 17.640
168	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 17.640
169	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 19.848
170	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 19.490
171	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 19.008
172	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 19.786
173	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 19.008
174	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 25.289
175	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 17.640
176	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 18.043
177	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 10.833
178	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 70.106
179	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 70.106
180	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	$ 238.269
181	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	$ 238.269
182	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA)	$ 238.269
183	874801	FARINGOLARINGOGRAFIA	$ 224.336
184	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	$ 224.908
185	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	$ 238.269
186	877401	FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD	$ 238.269
187	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	$ 238.269
188	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL	$ 238.269
189	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$ 238.269
190	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTÁNEA	$ 238.269
191	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 226.283
192	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$ 238.269
193	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$ 238.269
194	877861	URETROCISTOGRAFÍA	$ 238.269
195	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 238.269
196	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 238.269
197	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$ 238.269
198	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$ 238.269
199	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 55.025
200	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 84.432
201	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 55.025
202	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 55.025
203	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 53.647
204	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 55.025
205	881151	ECOGRAFÍA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 63.695
206	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 55.025
207	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 55.025
208	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 60.490
209	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 55.025
210	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	$ 68.040

211	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 55.025
212	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 55.025
213	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 55.025
214	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 55.025
215	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 45.973
216	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 141.281
217	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 54.060
218	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 54.060
219	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 62.962
220	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	$ 163.952
221	881411	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	$ 197.757
222	881412	ECOGRAFÍA DE MAPEO PÉLVICO	$ 197.757
223	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 54.060
224	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 54.060
225	881434	PERFIL BIOFÍSICO	$ 61.245
226	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 227.599
227	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 93.427
228	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 134.047
229	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 55.025
230	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 93.427
231	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 46.859
232	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 68.106
233	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 55.025
234	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 55.025
235	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 55.025
236	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 55.025
237	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 49.767
238	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 50.375
239	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 49.807
240	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 55.025
241	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 51.272
242	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 49.597
243	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 54.771
244	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 49.269
245	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 71.498
246	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	$ 78.568
247	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	$ 193.993
248	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 193.993
249	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 193.993
250	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 162.482
251	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 162.482
252	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 106.438
253	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 123.653
254	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 101.370
255	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 77.977
256	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 101.370
257	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 123.653
258	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 101.370
259	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 184.234
260	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 40.410
261	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 95.119
262	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 95.119
263	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 86.550
264	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 133.650

265	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 179.263
266	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 179.263
267	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 179.263
268	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 179.776
269	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 157.332
270	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	$ 66.109
271	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$ 70.496
272	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	$ 150.888
273	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 167.603
274	887201	DEFECOGRAFÍA	$ 692.136
275	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 84.872
276	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	$ 271.957
277	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 1.954.088
278	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	$ 286.370
279	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	$ 296.852
280	370102	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	$ 1.028 992
281	389001	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	$ 366.004
282	389002	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	$ 366.004
283	399901	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL	$ 328.146
284	399902	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	$ 411.043
285	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	$ 1.954.088
286	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$ 705.855
287	851301	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN)	$ 458.575
288	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$ 569.000
289	851303	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	$ 706.363
290	502102	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.954.088
291	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.784.877
292	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 1.954.088
293	60101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.784.878
294	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$ 1.954.088
295	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	$ 1.679.293
296	389102	INSERCION DE CATÉTER YUGULAR	$ 734.757
297	389103	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA	$ 734.757
298	389105	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	$ 734.757
299	389107	INSERCION DE CATÉTER PERMANENTE INCLUYE: PARA HEMODIÁLISIS	$ 1.189.438
300	N/A	ECOGRAFIA PORTATIL	$ 56.893
301	N/A	RADIOGRAFIA PORTATIL	$ 56.893

MEDICINA NUCLEAR

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	VALOR ESTIMADO
302	920101	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	$ 438.424
303	920102	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	$ 434.403
304	920105	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	$ 261.987
305	920202	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	$ 53.889
306	920204	GAMAGRAFÍA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	$ 8.928.700
307	920208	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	$ 466.567
308	920209	PRUEBA DE SUPRESION	$ 131.783
309	920210	PRUEBA DE PERCLORATO	$ 125.081
310	920211	GAMAGRAFÍA DE SUPRARRENAL CON IODO COLESTEROL	$ 2.153.505
311	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	$ 2.917.619
312	920215	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULA MAMARIA	$ 392.928
313	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	$ 170.922
314	920302	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	$ 438.022
315	920303	BUSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	$ 568.448
316	920304	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	$ 546.967
317	920310	GAMAGRAFÍA SPECT TORAX	$ 416.585
318	920501	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	$ 228.925

319	920502	GAMAGRAFÍA DE MÉDULA ÓSEA	$ 429.978
320	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	$ 470.879
321	920504	GAMAGRAFÍA DE FERROCINÉTICA	$ 166.926
322	920505	GAMAGRAFÍA CON LEUCOCITOS MARCADOS	$ 2.888.225
323	920506	MEDICIÓN DE ABSORCIÓN GASTROINTESTINAL DE VITAMINA B12 (SHILLING)	$ 427.530
324	920507	GAMAGRAFÍA DE INFECCIÓN CON HIG	$ 2.054.517
325	920510	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO- COMPARTIMENTOS VASCULARES	$ 254.920
326	920601	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	$ 59.561
327	920602	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	$ 360.558
328	920604	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA	$ 116.923
329	920605	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO	$ 129.846
330	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	$ 160.776
331	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	$ 229.332
332	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	$ 216.957
333	920609	GAMAGRAFÍA SPECT ABDOMEN	$ 416.585
334	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA	$ 421.888
335	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	$ 420.478
336	920705	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE HEPÁTICO	$ 584.283
337	920706	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA CON SPECT	$ 344.904
338	920707	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	$ 222.681
339	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 179.737
340	920805	GAMAGRAFÍA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 128.686
341	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	$ 58.797
342	920807	CISTOGAMAGRAFÍA	$ 140.574
343	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	$ 334.274
344	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	$ 135.804
345	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE	$ 454.396
346	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO	$ 210.234
347	920813	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE RENAL	$ 681.575
348	920901	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	$ 242.547
349	920902	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	$ 258.183
350	920903	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	$ 273.687
351	920904	GAMAGRAFÍA SPECT COLUMNA	$ 416.585
352	921101	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD	$ 81.586
353	921301	GAMAGRAFÍA DE VÍABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	$ 978.864
354	921601	GAMAGRAFÍA DE ANTICUERPOS MONOCLONALES SOD	$ 833.812
355	921801	GAMAGRAFÍA DE PÁNCREAS SOD	$ 4.023.104
356	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	$ 63.678
357	886013	OSTEODENSITOMETRÍA Y COMPOSICIÓN CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	$ 143.435
358	921304	RECORRIDO CORPORAL RASTREO DE METASTASIS	$ 677.875

CITOLOGIA Y PATOLOGIAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	VALOR ESTIMADO
359	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA (INCLUYE TRUCUT O AGUJA FINA)	$ 268.819
360	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	$ 760.068
361	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$ 1.589.545
362	340501	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.589.545
363	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	$ 395.404
364	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	$ 1.315.486
365	413201	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.589.545
366	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	$ 1.589.545
367	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 687.010
368	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.589.545
369	552608	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.589.545
370	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 531.046
371	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.589.545
372	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 300.156
373	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$ 496.413

374	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$ 1.451.901
375	851104	BIOPSIA DE MAMA ASISTIDA POR VACÍO	$ 1.315.486
376	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	$ 78.890
377	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO MANUAL	$ 58.153
378	898020	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 81.703
379	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	$ 22.471
380	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	$ 15.927
381	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	$ 97.377
382	898812	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA ESPECIAL (ESPECÍFICO)	$ 872.372
383	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	$ 97.377
384	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO)	$ 97.377
385	898014	ESTUDIO ANATOMOPATÓLOGICO EN CITOLOGIA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN POR INMUNOFLUORESCENCIA	$ 97.377
386	898018	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO)	$ 667.219
387	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	$ 91.568
388	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	$ 37.807
389	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO)	$ 382.354
390	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	$ 318.628
391	898221	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	$ 77.090
392	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	$ 76.011
393	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 34.837
PET-SCAN			
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL CUPS**	**VALOR ESTIMADO**
394	921402	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON FLUOR	$ 7.271.837
395	921403	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON CARBONO 11	$ 9.609.268
396	921404	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON GALIO 68	$ 13.442.894
397	921405	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON PSMA	$ 9.070.432
398	921406	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON NaF	$ 12.183.270
SERVICIOS DE APOYO			
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL CUPS**	**VALOR ESTIMADO**
399	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 2.890.394
400	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 671.287
SERVICIOS DE APOYO			
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL CUPS**	**VALOR ESTIMADO**
401	SIN CODIGO	MEDIO DE CONTRASTE	$ 51.497
402	SIN CODIGO	SECUENCIA CONTRASTADA	$ 169.112

ANEXO
OFERTA ECONÓMICA

RESONANCIAS NUCLEARES MAGNETICAS			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO EN ESTE CUADRO APLICA PARA CADA ITEM DEL PRECIO TECHO UNITARIO QUE CONFORMAN ESTE GRUPO
1	878811	ARTROGRAFÍA DE CADERA	
2	878812	ARTROGRAFÍA DE RODILLA	
3	878831	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO	
4	878711	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO	
5	878721	ARTROGRAFÍA DE CODO	
6	878731	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA	
7	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	
8	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA	
9	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	
10	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	
11	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	
12	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	
13	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	
14	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	
15	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS	
16	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	
17	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	
18	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRÍCO	
19	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	
20	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	
21	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	
22	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	
23	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	
24	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	
25	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	
26	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON CONTRASTE	
27	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	
28	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	
29	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA	
30	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	
31	883321	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR)	
32	883322	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	
33	883324	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL	
34	883325	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO)	
35	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	
36	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	
37	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	
38	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	
39	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	
40	883434	COLANGIORESONANCIA	
41	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	
42	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	
43	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	
44	883441	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	
45	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA	
46	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	
47	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	
48	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	
49	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	
50	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	
51	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	
52	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	

53	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO
54	883901	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO
55	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO
56	883903	RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
57	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN
58	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS
59	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA
60	883910	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)
61	883911	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL
62	883912	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL
63	883905	ESPECTROSCOPIA

TOMOGRAFIAS			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO EN ESTE CUADRO APLICA PARA CADA ITEM DEL PRECIO TECHO UNITARIO QUE CONFORMAN ESTE GRUPO
64	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	
65	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	
66	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	
67	879114	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	
68	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	
69	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	
70	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	
71	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	
72	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	
73	879141	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)	
74	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	
75	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	
76	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	
77	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	
78	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	
79	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	
80	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	
81	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	
82	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	
83	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	
84	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	
86	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	
87	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	
88	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	
89	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	
90	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	
91	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	
92	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	
93	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	
94	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	
95	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	
96	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	
97	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	

RADIOGRAFIAS Y ECOGRAFIAS			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO EN ESTE CUADRO APLICA PARA CADA ITEM DEL PRECIO TECHO UNITARIO QUE CONFORMAN ESTE GRUPO
98	871202	APICOGRAMA	
99	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	
100	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	
101	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	
102	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	
103	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	
104	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	

105	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)
106	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS
107	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS
108	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR
109	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO
110	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES
111	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES
112	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR
113	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR
114	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]
115	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
116	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO
117	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]
118	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL
119	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL
120	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA
121	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
122	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA
123	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX
124	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL
125	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
126	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
127	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
128	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS
129	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL
130	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN
131	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
132	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
133	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO
134	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE
135	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
136	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL
137	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE
138	872103	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES
139	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
140	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
141	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)
142	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE
143	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL
144	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA
145	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
146	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)
147	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]
148	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO
149	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA
150	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO
151	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO
152	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
153	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
154	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO
155	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO
156	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA
157	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO
158	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]
159	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
160	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS
161	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
162	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
163	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)

164	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL
165	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)
166	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)
167	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
168	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)
169	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)
170	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
171	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA
172	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)
173	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
174	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA
175	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)
176	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
177	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
178	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA
179	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL
180	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL
181	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL
182	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA)
183	874801	FARINGOLARINGOGRAFIA
184	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)
185	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD
186	877401	FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD
187	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL
188	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL
189	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR
190	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTÁNEA
191	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA
192	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA
193	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS
194	877861	URETROCISTOGRAFÍA
195	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL
196	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA
197	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA
198	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA
199	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS
200	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER
201	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
202	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
203	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO
204	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
205	881151	ECOGRAFÍA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)
206	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
207	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)
208	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS
209	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
210	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL
211	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR
212	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA
213	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)
214	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)
215	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER
216	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER
217	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL
218	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL
219	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)
220	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)
221	881411	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO
222	881412	ECOGRAFÍA DE MAPEO PÉLVICO
223	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL
224	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL
225	881434	PERFIL BIOFÍSICO

226	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL
227	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL
228	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
229	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL
230	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL
231	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
232	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER
233	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
234	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
235	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
236	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
237	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
238	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
239	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
240	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA
241	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
242	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
243	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA
244	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO
245	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
246	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN
247	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS
248	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL
249	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES
250	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
251	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO
252	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS
253	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
254	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
255	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS
256	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO
257	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA
258	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS
259	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE
260	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
261	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES
262	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS
263	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL
264	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA
265	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
266	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
267	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
268	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
269	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
270	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS
271	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO
272	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS
273	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
274	887201	DEFECOGRAFÍA
275	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
276	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA
277	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA
278	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA
279	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA
280	370102	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES
281	389001	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL
282	389002	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)
283	399901	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL
284	399902	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE
285	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL
286	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS

287	851301	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN)
288	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA
289	851303	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA
290	502102	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA
291	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA
292	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION
293	60101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA
294	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN
295	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
296	389102	INSERCION DE CATÉTER YUGULAR
297	389103	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA
298	389105	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA
299	389107	INSERCION DE CATÉTER PERMANENTE INCLUYE: PARA HEMODIÁLISIS
300	N/A	ECOGRAFIA PORTATIL
301	N/A	RADIOGRAFIA PORTATIL

MEDICINA NUCLEAR			
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL CUPS**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO EN ESTE CUADRO APLICA PARA CADA ITEM DEL PRECIO TECHO UNITARIO QUE CONFORMAN ESTE GRUPO**
302	920101	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	
303	920102	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	
304	920105	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	
305	920202	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	
306	920204	GAMAGRAFÍA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	
307	920208	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	
308	920209	PRUEBA DE SUPRESION	
309	920210	PRUEBA DE PERCLORATO	
310	920211	GAMAGRAFÍA DE SUPRARRENAL CON IODO COLESTEROL	
311	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE	
312	920215	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULA MAMARIA	
313	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	
314	920302	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	
315	920303	BUSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	
316	920304	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	
317	920310	GAMAGRAFÍA SPECT TORAX	
318	920501	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	
319	920502	GAMAGRAFÍA DE MÉDULA ÓSEA	
320	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	
321	920504	GAMAGRAFÍA DE FERROCINÉTICA	
322	920505	GAMAGRAFÍA CON LEUCOCITOS MARCADOS	
323	920506	MEDICIÓN DE ABSORCIÓN GASTROINTESTINAL DE VITAMINA B12 (SHILLING)	
324	920507	GAMAGRAFÍA DE INFECCIÓN CON HIG	
325	920510	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO- COMPARTIMENTOS VASCULARES	
326	920601	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	
327	920602	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	
328	920604	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA	
329	920605	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO	
330	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	
331	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	
332	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	
333	920609	GAMAGRAFÍA SPECT ABDOMEN	
334	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA	
335	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	
336	920705	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE HEPÁTICO	
337	920706	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA CON SPECT	
338	920707	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	
339	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	
340	920805	GAMAGRAFÍA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR	
341	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	
342	920807	CISTOGAMAGRAFÍA	
343	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	
344	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	

345	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE
346	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO
347	920813	GAMAGRAFÍA DE TRASPLANTE RENAL
348	920901	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)
349	920902	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES
350	920903	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT
351	920904	GAMAGRAFÍA SPECT COLUMNA
352	921101	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD
353	921301	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE
354	921601	GAMAGRAFÍA DE ANTICUERPOS MONOCLONALES SOD
355	921801	GAMAGRAFÍA DE PÁNCREAS SOD
356	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL
357	886013	OSTEODENSITOMETRÍA Y COMPOSICIÓN CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)
358	921304	RECORRIDO CORPORAL RASTREO DE METASTASIS

CITOLOGIA Y PATOLOGIAS			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO EN ESTE CUADRO APLICA PARA CADA ITEM DEL PRECIO TECHO UNITARIO QUE CONFORMAN ESTE GRUPO
359	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA (INCLUYE TRUCUT O AGUJA FINA)	
360	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	
361	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	
362	340501	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	
363	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	
364	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	
365	413201	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	
366	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	
367	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	
368	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	
369	552608	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA	
370	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	
371	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	
372	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	
373	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	
374	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	
375	851104	BIOPSIA DE MAMA ASISTIDA POR VACÍO	
376	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	
377	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO MANUAL	
378	898020	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	
379	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	
380	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	
381	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	
382	898812	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA ESPECIAL (ESPECÍFICO)	
383	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	
384	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO)	
385	898014	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN POR INMUNOFLUORESCENCIA	
386	898018	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO)	
387	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	
388	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	
389	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO)	
390	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	
391	898221	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	
392	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	

393	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	

PET-SCAN			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO EN ESTE CUADRO APLICA PARA CADA ITEM DEL PRECIO TECHO UNITARIO QUE CONFORMAN ESTE GRUPO
394	921402	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON FLUOR	
395	921403	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON CARBONO 11	
396	921404	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON GALIO 68	
397	921405	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON PSMA	
398	921406	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON NaF	

SERVICIOS DE APOYO			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO EN ESTE CUADRO APLICA PARA CADA ITEM DEL PRECIO TECHO UNITARIO QUE CONFORMAN ESTE GRUPO
399	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	
400	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	

SERVICIOS DE APOYO			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO EN ESTE CUADRO APLICA PARA CADA ITEM DEL PRECIO TECHO UNITARIO QUE CONFORMAN ESTE GRUPO
401	SIN CODIGO	MEDIO DE CONTRASTE	
402	SIN CODIGO	SECUENCIA CONTRASTADA	

NOTA 1: para los examanes de **PET-SCAN, SERVICIOS DE APOYO y MEDIOS DE CONTRASTE**, no se otorgará puntaje, pero el oferente deberá indicar porcentaje de descuento el cual aplicará para cada uno de los ítems.
NOTA 2: El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario.
NOTA 3: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE

1. **EL OFERENTE** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL OFERENTE** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

3. **EL OFERENTE** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL OFERENTE deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL OFERENTE** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL OFERENTE** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL OFERENTE** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL OFERENTE** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

9. **EL OFERENTE** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL OFERENTE** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL OFERENTE** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. **EL OFERENTE** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. **EL OFERENTE** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

14. **EL OFERENTE** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. **EL OFERENTE** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. **EL OFERENTE** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. **EL OFERENTE** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

18. **EL OFERENTE** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

19. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

20. **EL OFERENTE** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

21. **EL OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

22. **EL OFERENTE** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL OFERENTE debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. **EL OFERENTE** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

25. **EL OFERENTE** debe cumplir con el canon de arrendamiento de las instalaciones y manejo de equipos de la clínica del sur de la Policía Nacional

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del OFERENTE los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con EL OFERENTE.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
5. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por EL OFERENTE para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL OFERENTE, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

7. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **OFERENTE.**

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
11. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del OFERENTE en desarrollo del objeto del contractual.

12. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de Marzo de 2014.
13. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

14. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N° XXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y XXXXXXXXX CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1".

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, definida en el artículo 2º, numeral 2º literal c, de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el Instructivo 024 DISAN ASJUR del 27 de marzo de 2009 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a la prestación integral del servicio de salud de imágenes diagnosticas, biopsias y patología diagnostica en la unidad prestadora de salud bogota (clinica del sur de la policia nacional e instalaciones propias del prestador), en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Policía Nacional Dirección de Sanidad Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes

siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN. **Documentos requeridos:** a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato. c) Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios d) Autorización del servicio en original (PDF)e) Orden médica. f) Acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. h) Acreditación de encontrarse al día en pago por concepto de arrendamiento de las instalaciones y equipos de la Clínica del Sur de la Policía Nacional. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023. La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** La facturación debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de Factura Electrónica de venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resolución No 000008 del 31/01/2024, la Resolución No 000119 del 30/07/2024, y la Resolución No 000189 del 30/10/2024 y la Resolución No 000202 del 31/03/2025 expedido por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". **NOTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica. Se recuerda que la radicación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción una vez auditada la cuenta médica, conforme en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa, el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o

justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de la glosa, la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia. La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios y beneficiarios del SSPN, se debe presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicada en la carrera 68B Bis No. 44–58 bloque A piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de oficina. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia. Bien o servicio para administración urgente o por tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Las contempladas en la Resolución No. 3047 de 2008, modificada por la Resolución No. 416 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN:*** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. *PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". *OCTAVA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***NOVENA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*:** Los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1**. EL OFERENTE se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. **2**. EL OFERENTE deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. **3**. EL OFERENTE se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente**. 4.** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL OFERENTE deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **5.** EL OFERENTE se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. **6**. EL OFERENTE deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera. **7**. EL OFERENTE deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital. **8**. EL OFERENTE deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin. **9**. EL OFERENTE deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. **10**. EL OFERENTE deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. **11**. EL OFERENTE deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12**. EL OFERENTE deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **13**. EL OFERENTE deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1. **14**. EL OFERENTE

deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. **15**. EL OFERENTE deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. **16**. EL OFERENTE se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. **17**. EL OFERENTE debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. **18.** EL OFERENTE debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. **19**. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **20**. EL OFERENTE deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. **21**. EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". **22**. EL OFERENTE se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL OFERENTE debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **23**. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **24**.EL OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. ***DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.*** 1. Poner a disposición dEL OFERENTE los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con EL OFERENTE. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 5. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por EL OFERENTE para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL OFERENTE, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 7. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE. 8.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de

mora o incumplimiento. 9. Pagar al OFERENTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 11. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás dEL OFERENTE en desarrollo del objeto del contractual. 12. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014. 13. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido. 14. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. ***DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 NIT. 900336524-5, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta Garantía **será el equivalente al veinte por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato. **c) CALIDAD DEL BIEN O CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS INSUMOS Y MATERIAL UTILIZADO EN LOS EXÁMENES O PROCEDIMIENTOS**: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato **d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** No podrá **ser inferior a** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. La Responsabilidad Civil Profesional únicamente puede ser amparada mediante póliza de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS CONFORME A LA CLAUSULA OCTAVA, PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Responsabilidad Civil Profesional** no se aceptaran pólizas que no amparen el objeto contractual (objeto y No. de contrato), que no garantice el aseguramiento exclusivo del valor asegurado en los términos de suficiencia prescritos en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no contemple la condición de asegurado / beneficiario conforme al numeral 2 del Articulo 2.2.1.2.3.2.9 del atado decreto. ***DÉCIMA SEXTA.*** **IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato,

dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1,** si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. *OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el

artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, de la constitución de la garantía por parte del contratista y la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación y la presentación de la Certificación de Cumplimiento pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA** y la presentación de la carta de inicio del contrato de arrendamiento en las instalaciones de la clínica del sur de la Policia Nacional. **PARÁGRAFO -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)** los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato y cualquier otro documento expedido por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 durante el Proceso de Contratación. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.* PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Regional de Aseguramiento No. 1

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX

ANEXO No. 1
(DE LA MINUTA DEL CONTRATO)
(NO DILIGENCIAR)
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. xxxxxxxxxxxx
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxx
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. xxxxx del xxx de xxxxxxxxxxxxx de xxxxx de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: xxxxxxxxxxxxx NIT:xxxxxxxxxxxxx REPRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxxx DOC. IDENTIDAD: C.C. xxxxxxxx CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxxxxxx DIRECCIÓN: xxxxxx TELÉFONO: xxxxxxxxxx E-MAIL: xxxxxxxxxxx
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN RASES No. 1 SA 035 2026.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo de la **Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1** y en la sede **CLINICA SUR DE BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL** el Jefe **JEFE GRUPO ASISTENCIAL** o quien haga sus veces, y de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA** el Jefe o **RESPONSABLE DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES,** los cuales ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato y tendrá responsabilidad solidaria, en caso de modificaciones al contrato o cualquier otra actuación se requiere la firma de cada supervisor para su legalidad, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1"**
CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2026 un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2027 un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los

correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.
La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
d) Autorización del servicio en original (PDF)
e) Orden médica.
f) Acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
h) Acreditación de encontrarse al día en pago por concepto de arrendamiento de las instalaciones y equipos de la Clínica del Sur de la Policía Nacional.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de Factura Electrónica de venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resolución No 000008 del 31/01/2024, la Resolución No 000119 del 30/07/2024, y la Resolución No 000189 del 30/10/2024 y la Resolución No 000202 del 31/03/2025 expedido por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones

558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.
Se recuerda que la radicación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción una vez auditada la cuenta médica, conforme en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa, el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de la glosa, la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios y beneficiarios del SSPN, se debe presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud

	No. 1, ubicada en la carrera 68B Bis No. 44–58 bloque A piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de oficina. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de "TRIAGE" y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia. Bien o servicio para administración urgente o por tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen.
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de **TRES MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ,** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2026 un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 586 de fecha 05 de noviembre de 2026 y SIIF No 77726 de fecha 05 de noviembre de 2026, plan de compras No 521 de fecha 04 de noviembre de 2026 y para la vigencia 2027 un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura QUIPU No. 587 de 05 de noviembre de 2026 y SIIF No 11226 de fecha 15 de octubre de 2026, con plan de compras VF No. 54 del 04 de noviembre de 2026; expedido por el Jefe financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. **NOTA**: Se deja constancia y soporte del aumento aplicado al presupuesto asignado para el presente contrato, el cual obedece estrictamente a las directrices de orden superior comunicadas mediante el oficio de referencia Nro. GS-2026-093837-DISAN emitido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre de 2026.
CLAUSULA SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio por parte del OFERENTE se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS

	MÍNIMAS, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.
CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, EL OFERENTE cuenta con un plazo de **30 DE JULIO DE 2027, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio del presente contrato, se llevará a cabo en las instalaciones de la Clínica del Sur de la Policía Nacional y en cada una de las IPS (sedes) ofertadas por el oferente favorecido, ubicadas en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca y Departamento de Boyacá para cubrir la oferta total del objeto de esta convocatoria y optimizar la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de Colombia de la Regional de Aseguramiento en Salud No1, cuyas direcciones quedaran registradas en la oferta.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Regional de Aseguramiento No. 1

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX

ANEXO
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Proponentes Nacionales	Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos. Marcar (X)
	Si ( ) No ( )

Proponentes extranjeros con Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos. Marcar (X) **y deberá allegar diligenciado el ANEXO** INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL.
	Si ( ) No ( )

2. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** (Aplica para Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional)

Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, así:

Personal del contrato	Marcar (X)
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	

EL PROPONENTE:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

Para Tratados o Acuerdos Internacionales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.
Reciprocidad

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la unidad ejecutora por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

EL PROPONENTE:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1
Bogotá

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (400 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje el oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta, el formulario anexo CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, así:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

El que ofrezca la prestación de servicios en una o más sedes adicionales a las requeridas sin costo adicional al contrato en la ciudad de **Bogotá**, se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos conforme a los servicios que esté habilitado en la ciudad de Bogotá para lo cual podrá señalar entre las siguientes opciones.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	RESONANCIA NUCLEARE MAGNÉTICA	25 puntos		
2	TOMOGRAFÍA	25 puntos		
3	PATOLOGÍA	25 puntos		
4	RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS	25 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclarar la prestación ofertada, sea para resonancia magnética, tomografía, servicios de patología, radiografías y/o ecografías.

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud.

El que ofrezca la prestación de servicios en mínimo una (1) sede adicional a las requeridas sin costo adicional al contrato en cercanías a la **CLÍNICA DE LA POLICÍA SEDE SUR** en una distancia no mayor a 20 kilómetros de acuerdo a GOOGLE MAPS, se le asignará un puntaje máximo de 80 puntos conforme a los servicios que este habilitado en prestar en la ciudad de Bogotá para lo cual podrá señalar la siguiente opción.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	TOMOGRAFÍAS	40 puntos		
2	RESONANCIA MAGNÉTICA	40 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclarar la prestación ofertada, sea para resonancia magnética y/o tomografía.

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud.

El que ofrezca la prestación de servicios como mínimo en una (1) sede adicional a las requeridas sin costo adicional al contrato en alguno de los siguientes municipios **FACATATIVÁ o FUSAGASUGÁ o GIRARDOT** del departamento de Cundinamarca, se le asignará un puntaje máximo de 70 puntos conforme a los servicios que este habilitado en prestar en estos municipios para lo cual podrá señalar cualquiera de las siguientes opciones.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	RADIOGRAFÍA	20 puntos		
2	ECOGRAFÍA	20 puntos		
3	MEDICINA NUCLEAR	30 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclarar la prestación ofertada, sea para radiografías, ecografías y/o medicina nuclear.

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud

El que ofrezca la prestación de servicios como mínimo en una (1) sede adicional a las requeridas sin costo adicional al contrato en la ciudad de Tunja del departamento de Boyacá, se le asignará un puntaje máximo de 90 puntos conforme a los servicios que este habilitado en prestar en este municipio para lo cual podrá señalar cualquiera de las siguientes opciones.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	RESONANCIA MAGNÉTICA	30 puntos		
2	TOMOGRAFÍA	30 puntos		
3	RADIOGRAFÍA	10 puntos		
4	ECOGRAFÍA	10 puntos		
5	MEDICINA NUCLEAR	10 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclara la prestación ofertada, sea para radiografías, ecografías, resonancia magnética, tomografía y/o medicina nuclear.

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud

El que ofrezca la prestación de servicios en una (1) sede adicional a las requeridas sin costo adicional al contrato en algunos de los siguientes municipios, **Sogamoso y/o Duitama** se le asignará un puntaje máximo de 60 puntos conforme a los servicios que este habilitado en prestar en este municipio para lo cual podrá señalar cualquiera de las siguientes opciones.

NUMERO	EXÁMENES	PUNTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	RADIOGRAFÍAS	30 puntos		
2	ECOGRAFÍAS	30 puntos		

Para determinar la (s) sede (s) adicional (es), el oferente deberá adjuntar el correspondiente portafolio de servicios de la (s) misma (s), en el que se debe aclarar la prestación ofertada, sea para radiografías o ecografías

Nota: las sedes deberán estar habilitadas en el registro especial de prestadores de salud

NOTA 1: en caso de no señalar ninguna de las opciones no se asignará puntaje

EL PROPONENTE:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

ANEXO
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1
Bogotá

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **PN RASES No. 1 PN RASES No. 1 SA 035 2026**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto es la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1"**

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Bogotá

Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Selección Abreviada Prestacion de Servicios de Salud **PN RASES No. 1 SA 035 2026**, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1"** Apreciados Señores: El (a) suscrito (a)_____mayor de edad, domiciliado (a) en _____, en atención a la Contratación Selección Abreviada Prestacion de Servicios de Salud **PN RASES No. 1 SA 035 2026**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL cuyo objeto la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1"** Manifiesto lo siguiente:

El servicio que se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus anexos y formularios, así como las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

5. Que nos comprometemos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente

propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos y en las condiciones de la carta de presentación de la propuesta.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios se prestaran a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, anexos, formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la invitación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

10. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo** "Minuta del Contrato" de la invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
12. Declaramos bajo juramento, el que se entiende presentado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta

suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

13. Que me obligo a suministrar a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

14. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

15. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

16. Que aceptamos recibir las notificaciones que me sean enviadas vía correo electrónico por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1, las cuales recibiré en los siguientes correos electrónicos. 1) _____ 2) _____

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Bogotá

Compromiso anticorrupción del proceso de CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Prestacion de Servicios de Salud, Número **PN RASES No. 1 SA 035 2026** cuyo objeto la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1"**
El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Prestacion de Servicios de Salud número **PN RASES No. 1 SA 035 2026** cuyo objeto la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1"**, Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Bogotá

Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Prestacion de Servicios de Salud, Número **PN RASES N° 1 SA 035 2026** cuyo objeto la **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1** El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. - _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Bogotá

YO: _____,Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con el talento humano, instalaciones y demás necesidades para satisfacer y cumplir el objeto de la presente Contratación, el cuál es la **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1,** en las condiciones señaladas en el presente Estudio de Conveniencia

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO

CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1,** de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones Técnicas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Bogotá

Acuerdo de confidencialidad del proceso de CONTRATACION Prestacion de Servicios de Salud, Número **PN RASES No. 1 SA 035 2026** cuyo objeto es **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1.**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de CONTRATACION Prestacion de Servicios de Salud, para la celebración de un contrato estatal para la **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO
APOYO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Bogotá

Apoyo emprendimiento y empresas de mujeres del proceso de CONTRATACIÓN Prestacion de Servicios de Salud, Número **PN RASES No. 1 SA 035 2026** cuyo objeto es **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1.**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) **bajo la gravedad de juramento** que cumple(n) y acredita(n) la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Señalar con una X la condición que se invoca **y adjuntar los documentos que así lo acrediten:**

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (La certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento y expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre)	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se	

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (La certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento y expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre)	
Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (La certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento y expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre)	
Persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil	

Dado en _____, el _____ (día, mes, año - fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre.)

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no le ha sido impuesta una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta del proceso No. **PN RASES No. 1 SA 035 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA (CLINICA DEL SUR DE LA POLICIA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1.**

Nota: En caso de haber sido sancionado, se deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE MULTA O CLAUSULA PENALES

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____